



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y de Seguridad Publica, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS:

- I. Que la comisión de Movilidad en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, dieron inicio con los trabajos para la creación del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial.
- II. Que se recibió en comisión de Gobernación oficio SA/GOB/140/2024 por parte de la Dirección de Gobierno donde remiten copia del proyecto de acuerdo signado por la Comisión de Movilidad, mediante el cual se proponen los lineamientos para la integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Que en fecha 25 de junio del presente, se reunió la comisión de Gobernación con el propósito de llevar el análisis de la propuesta de Lineamientos para la Integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, donde se integro en el

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

análisis la Regidora Coordinadora de la comisión de Movilidad y el Director de Participación Ciudadana. Concluyendo la revisión del cuerpo del documento, se acuerda incluir a la comisión de Seguridad Pública como parte de los evaluadores de los participantes a formar parte del Consejo, por lo que se convocó a una siguiente reunión.

- IV. Que en fecha 13 de agosto del presente, se reunieron las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública, donde se dio seguimiento al análisis de los Lineamientos, contando con la participación de la Comisión de Seguridad Pública, quienes se mostraron de acuerdo con la propuesta presentada, una vez atendidas las propuestas de los Regidores y ciudadanos interesados en el tema, como lo son las fechas de integración y la duración del primer Consejo, por lo que se aprueban los Lineamientos.

Dado lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación y Seguridad Pública, emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

- III. Que la Comisión de Seguridad Publica esta facultada para dictaminar respecto de proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de transito, así como para proponer mecanismos e instrumentos necesarios para regular el funcionamiento de los sistemas de transito

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo la aprobación de los Lineamientos para la Integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los "Lineamientos para la Integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua", para quedar redactada en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

1. El Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo subsecuente "El Consejo Consultivo", es el órgano colegiado a cargo de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal relativas a la movilidad y seguridad vial en el Municipio.
2. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, el Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Colaborar con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno en la implementación de políticas públicas en relación a la movilidad y seguridad vial.
 - II. Asesorar en la elaboración, revisión y actualización de planes, programas, estrategias y políticas a las autoridades municipales.
 - III. Proponer a la autoridad la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de colaboración, con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada, con el objeto de eficientar la función pública o la prestación de los servicios públicos municipales.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

- IV. Proponer políticas públicas, realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a la competencia del consejo, tendientes a mejorar la función de las autoridades municipales.
 - V. Mantener debidamente registrados y organizados todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus facultades, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos.
 - VI. Proponer, discutir y aprobar su propio reglamento.
3. El Consejo Consultivo se integrará por:

La Representación Gubernamental se conformará por 6 miembros, con voz y voto y un secretario técnico, sólo con voz, que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción.

La Representación Ciudadana se conformará por 6 miembros a elegir de entre las personas que manifiesten interés en participar y que tengan conocimiento o experiencia en el tema de movilidad y seguridad vial.

En su integración se procurará la paridad de género.

El cargo de integrante del consejo consultivo será honorario, y por tanto no se recibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo. Cada integrante podrá designar una persona suplente, quien podrá representarlo de manera excepcional, debiendo previamente informar de tal situación a quien ocupe la secretaría del Consejo Consultivo, tratándose de representantes de la sociedad civil, actuará como suplente quien se registre como tal, de origen, en atención a la convocatoria.

4. La integración del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial quedará de la siguiente forma:
- I. Un (a) Presidente (a), que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, o quien aquella designe como su representante, con voz y voto;
 - II. Un (a) Secretario (a), con voz, que recaerá en el titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
 - III. Cinco Vocales pertenecientes a la administración pública municipal, con voz y voto:



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

- a) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de Seguridad Vial;
 - b) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Obras Públicas;
 - c) Quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano;
 - d) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de la Comisión Edilicia de Movilidad;
 - e) Quien ocupe la titularidad de la Coordinación de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.
- IV. Tres Observadores (as) gubernamentales, que recaerán en los titulares de la Sindicatura, Dirección de Derechos Humanos y la Coordinación de Transparencia, respectivamente, con derecho a voz.
- V. Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que sustituya las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.
- VI. Seis Vocales ciudadanos, con voz y voto:
5. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil serán elegidos mediante convocatoria pública, misma que será emitida por el Presidente Municipal, y se publicará, como mínimo, en los diarios de mayor circulación en el municipio, así como en la página de Internet del Gobierno Municipal.
 6. Los miembros del Consejo Consultivo representantes de la Sociedad Civil, durarán en su encargo 3 años, con posibilidades de reelección por un solo periodo, inmediato posterior, salvo en el presente lapso y hasta el término de la administración. La integración de cada nuevo consejo, deberá realizarse durante el primer mes de octubre de inicio de cada administración.

Así mismo, para la primera integración del Consejo, sus integrantes duraran en funciones únicamente por dos años.
 7. Las personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, en calidad de vocal ciudadano, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II. Ser habitante del Municipio de Juárez, Chihuahua.
 - III. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

- IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos cinco años.
- V. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.
- VI. Contar con experiencia comprobada en temas relacionados con movilidad y seguridad vial.
- VII. No ser ministro o representante de algún culto religioso o realizar propaganda con fines religiosos.
- VIII. No tener relación comercial o contractual con la administración pública municipal o sus organismos descentralizados.

8. El proceso de elección de los miembros del Consejo Consultivo representantes de la ciudadanía, se llevará a cabo mediante votación de los integrantes del H. Ayuntamiento, definiéndose sus titulares por mayoría simple de sus integrantes, previa evaluación de las comisiones edilicias conjuntas de Seguridad Pública y de Movilidad.

La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo se realizará por el H. Ayuntamiento durante la misma sesión en que se eligen. El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública mediante comunicado en los diarios de mayor circulación en el municipio, en la página digital y redes sociales del Municipio.

9. El Consejo Consultivo sesionará de manera ordinaria cada dos meses y podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias cuando así lo amerite la naturaleza de los asuntos a tratar, en ambos casos previa convocatoria suscrita por la persona titular de la Presidencia.
10. La convocatoria a las sesiones del Consejo Consultivo será emitida por quien ocupe el cargo de la Secretaría Técnica del mismo y especificará la fecha, hora y lugar para su celebración, misma que deberá ser notificada a las personas integrantes del Consejo Consultivo por lo menos, las ordinarias con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su realización y con dos días hábiles de anticipación tratándose de las extraordinarias, en ambos casos podrá efectuarse la notificación de manera escrita o a través de correo electrónico, acompañándose siempre del orden del día y los documentos necesarios para analizar los puntos que dieron origen a la sesión. La convocatoria deberá ser simultáneamente publicada en las redes sociales del municipio.
11. Para la validez de las sesiones se requiere la presencia de por lo menos el 50% más uno de los integrantes del Consejo Consultivo, dentro de las cuales deberá estar el consejero titular de la Presidencia o su representante.

Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum se emitirá una nueva convocatoria, en la cual se indicará tal circunstancia, para que dentro de los tres días

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

hábiles siguientes se celebre la sesión, siendo válida con el número de las personas integrantes presentes en la misma.

Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia, o su representante, tendrá voto de calidad.

De todo lo actuado en las sesiones se levantará acta, por parte de la persona que ocupe la Secretaría, la cual deberá ser firmada por las personas integrantes que asistan a la misma, haciéndose constar en ella la lista de asistencia, el orden del día, el sentido del voto de los consejeros y los acuerdos tomados

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para remitir al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/100/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 16/AGOSTO/2024

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓNE DE GOBERNACIÓN

Antonio Dominguez Alderete
LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE
COORDINADOR

Jorge Alberto Gutierrez Casas
MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO

Enrique Torres Valadez
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL

REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

Mireya Porras Armendariz
MTRA. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ
COORDINADORA



LIC. AMPARO BELTRAN CEBALLOS
SECRETARIA

Antonio Dominguez Alderete
LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE
VOCAL